

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

|                 |                                       |
|-----------------|---------------------------------------|
| JUEZ            | DRA. CORINA DUQUE AYALA               |
| Ref. Expediente | 110013336-031-2022-00166-00           |
| Demandante      | CARLOS JULIO MOLANO CABALLERO Y OTROS |
| Demandado       | NACIÓN —MINISTERIO DE SALUD Y OTROS   |

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA  
AUTORIZA CAMBIO DE PERITAJES

En atención a que la parte actora dio cumplimiento al auto del 25 de septiembre de 2023, y ante el silencio de las partes demandadas (a. 59 y 60), se dispone:

- Aceptar el cambio de peritajes para que los mismos sean rendidos por:
  - LEX ARTIS: Por la profesional FABIOLA JIMÉNEZ médico forense, valor del dictamen: \$6.000.000.00
  - PSICOLÓGICO: 2.1. Por la profesional ANGELA PATIÑO, especialista en psicología forense, valor del dictamen: \$2.000.000 por cada valoración.
- Los dictámenes periciales deberán ser allegados antes de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CORINA DUQUE AYALA  
Juez

Proyectó: JJTA

JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **7 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.

  
LIDIANÁ DEL REAL  
Secretaria